

2 de noviembre del 1992

DEMANDA DE INCONSTITUCIONAL

El Lic. Aubrey Oliver Dawkins, en representación de los señores Hernan Watson Neptune y Daniel Anderson True en contra del artículo 2228 del Código Judicial.

CONCEPTO

HONORABLES MAGISTRADOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PLENO)

En cumplimiento de la providencia de 9 de octubre del año en curso, visible a fs 13, nos corresponde emitir concepto en la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por el Lic. Aubrey Oliver Dawkins, en representación de los señores HERNAN WATSON NEPTUNE y DANIEL ANDERSON TRUE, en contra del artículo 2228 del Código Judicial.

I. LA NORMA ACUSADA DE INCONSTITUCIONALIDAD

La pretensión de inconstitucionalidad se circunscribe al artículo 2228 del Código Judicial, que reza así:

ARTICULO 2228: Vencido el término para aducir pruebas, el tribunal dentro de los tres días siguientes, dictará auto admitiendo las que sean conducentes. En el mismo auto se señalará el día y hora para la celebración de la audiencia, en la cual se practicarán las pruebas admitidas,

Lo subrayado a juicio del demandante indica la frase o precepto legal en base a la cual advierte la inconstitucionalidad.

II. DISPOSICIONES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS Y EL CONCEPTO DE LA INFRACCION.

Conceptúa el demandante que la frase contentiva en el artículo 2228 del Código Judicial, ya citada, vulnera los artículos 22 y 32 de la Constitución Nacional, que consagran lo siguiente.

ARTICULO 22: de la Constitución Nacional vigente:

"Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente y en forma que le